

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**18777** *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural, por la que se da publicidad a la addenda del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de del Principado Asturias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la política agraria común.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la addenda del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la política agraria común, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1998.—El Director general, Antonio Rodríguez de la Borbolla y Vázquez.

## ANEXO

**Addenda al Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la política agraria común**

En Madrid, a 12 de junio de 1998.

## REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora Loyola de Palacio del Valle-Lersundi, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, nombrada por el Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo, en virtud de la competencia para la celebración de este Convenio de colaboración, atribuida por el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en nombre de la Administración General del Estado.

De otra, el excelentísimo señor don Luis Peláez Rodríguez, Consejero de Agricultura (Decreto del Presidente del Principado 7/1995, de 17 de julio), en nombre de la Comunidad Autónoma de Asturias, con autorización del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal para suscribir la presente addenda, a cuyo fin

## EXPONEN

Primero.—Que con fecha 13 de junio de 1997 se suscribe el Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la política agraria común.

Segundo.—Que en la cláusula segunda del citado Convenio marco se establece que las previsiones máximas de inversión correspondientes a cada uno de los programas afectados se fijarán anualmente en un protocolo adicional.

De acuerdo con todo lo expuesto, y con el fin de establecer las previsiones máximas de inversiones para el año 1998, ambas partes suscriben la presente

## ADDENDA

Los importes correspondientes a las ayudas cofinanciadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Comunidad Autónoma del

Principado de Asturias y el FEOGA-Garantía durante el año 1998, en millones de pesetas, se consignan a continuación:

Medida	M.A.P.A.	Comunidad Autónoma	FEOGA-Garantía	Total general
Ayudas agroambientales .....	57,14	57,14	342,84	457,12
Cese anticipado .....	168,70	168,70	1.012,20	1.349,60
Forestación de tierras agrarias ...	54,01	54,01	324,06	432,08
Totales .....	279,85	279,85	1.679,10	2.238,80

Los importes indicados anteriormente pueden dedicarse al pago de cualquiera de las medidas de acuerdo con las certificaciones del ejercicio.

Los importes transferidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y no pagados a los beneficiarios al finalizar el ejercicio se incorporan como remanentes a los anticipos presupuestarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el ejercicio del año siguiente.

La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Loyola de Palacio del Valle Lersundi.—El Consejero de Agricultura, Luis Peláez Rodríguez.

**18778** *ORDEN de 24 de julio de 1998 por la que se homologa el contrato-tipo de compra-venta de bovinos avileños cebados con destino a su sacrificio, que regirá durante la campaña 1998/1999.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compra-venta de bovinos avileños cebados con destino a su sacrificio, formulada por las empresas «Santiago Rodríguez Mayo» y «Vacuno Avileño de Calidad, S. A. T.» y la «Cooperativa de Producción Comercializadora de Vacuno Selecto Avileño-Negro Ibérico, Sociedad Cooperativa Limitada», acogiéndose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, sobre Contratación de Productos Agrarios, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, por el que se regulan los contratos de compraventa de productos agrarios, contemplados en la Ley 19/1982, modificada por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, por la que se establecen los procedimientos de homologación de contratos-tipo, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 1990, a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

Por la presente Orden se homologa según el régimen establecido por el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, el contrato-tipo de compraventa de bovinos avileños cebados con destino a su sacrificio, cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.

Artículo 2. *Vigencia.*

El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Secretario general de Agricultura y Alimentación e Ilma. Sra. Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.